

BOLETIN

DE

PROVINCIA DE CORDOBA.

OFICIAL

LA



ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.—El Ecsmo. Sr. Capitan General de Andalucía me dice en 28 del actual lo que sigue.—Al encargarme del mando de esta capitania general, he notado que por efecto de las pasadas vicisitudes, no se observaba un metodo uniforme tanto en las propuestas de Gefes y oficiales, cuanto en la comunicacion de las órdenes y demas concerniente á la Guardia Nacional que por el articulo provisional de la ley se halla dependiente del Ministerio de la guerra: y á fin de que un sistema uniforme facilite su pronta organizacion, y la Patria obtenga de esta fuerza el apoyo que debe esperar, he circularado á los Comandantes generales, Gobernadores militares y Comandantes de armas del distrito, la orden de que acompaño á V. S. ejemplares, esperando que por su parte se servirá hacer las prevenciones oportunas á los ayuntamientos y demas á quien corresponda para su cumplido efecto; así como confio de que V. S. se prestará en bien de la justa causa que defendemos á auxiliarme con sus conocimientos en las consultas que sobre propuestas le haga y en todo lo que crea conveniente al servicio de S. M. para conseguir el acierto en asunto de tanto interés.—Lo que comunico á V. V. con el de que se entiendan directamente en las solicitudes que se les ofrezca con el Sr. Comandante general de la provincia.—Dios guarde á V. V. muchos años. Córdoba 30 Diciembre de 1835.—Esteban Pastor.—SS. de los Ayuntamientos de los pueblos y demas á quien corresponda su cumplimiento.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.—El Alcalde Real de Belalcazar me dice lo que sigue.

En el dia de ayer se me presentó Isidro Rojo, pastor de la cabaña lanar fina de S. M. la Reina Nuestra Sra. (Q. D. G.) de la majada de coto gordo consistente en la dehesa de Madroñiz en este

término dandome parte como en el dia once del corriente, y al anochecer se presentaron cinco hombres á caballo con escopetas, todos desconocidos y solo ha dado las señales siguientes; uno joven como de 25 á 26 años, su estatura regular barbilampiño vestido de paño pardo, el calzon de monte con una lista azul en las costuras de él, con bota blanca de becerro y con sombrero. Otro como de edad de 40 años, alto, el pelo merino algo rubio, la cara bañada, con la misma vestimenta que el otro. Otro tambien alto moreno, bastante corpulento, con la misma vestidura y el sombrero portuques y como de edad de 50 años. Otro como de 30 años moreno, delgado de cara, con patillas grandes amerinas, de una estatura regular, vestido como los demas. Y el otro como de 30 y tantos años de la misma estatura, moreno con una zamarra negra, calzon de monte, bota blanca abierta: tres con cananas; los caballos uno de siete cuartas, castaño obscuro careto, otro negro de seis cuartas y media, otro castaño claro, de poco mas de seis cuartas y media con estrella en frente, de los otros dos no dá razones, y todos con aparejos redondos de gerga y mandaron á todos los pastores de dicha majada entrar en el chozo, haciendolos hechar boca abajo con amenazas, y les robaron 17 camisones de lienzo, ocho pares de calzoncillos, ocho mantas de gerga tres de ellas con la mitad poco mas ó menos encarnadas, una capa parda mediada, unos cuantos pares de escaupines de sayal: unos pares de medias de lana, otros de lino, cuatro fundas de lienzo tres botas para vino, dos pares de zafones de becerro, dos de pellejo con lana, unos cerrados, seis sedales ó sobre cargas, unos estribos de madera con sus acciones, once ó doce escales de r. dos escopetas con las cajas de nogal nuevas, ocho ó nueve costales de lino dos yeguas una de cuatro años negra zaina de 6 cuartas y media con este hierro ✕ y de la otra no se dan señas, 48 rs. en dinero, tres jamones, unas pocas de avellanas, y manteca de

3781
baca, cuyos ladrones permanecieron hasta las diez de la noche en la majada, de lo que estoy formando el correspondiente sumario, para la averiguacion de dichos hombres. Lo que pongo en noticia de V. S. para su conocimiento.

Lo que traslado á los Subdelegados, y encargados de Policia de esta provincia para que procuren la detencion de los efectos robados y la prision de los ladrones. Córdoba 30 de Diciembre de 1835.

Gobierno civil.—Circular.—Número 1.º—Con fecha 26 de diciembre ultimo me dice el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino de Real orden lo siguiente.

Habiendo acudido á S. M. la Reina Gobernadora varias personas de esta capital y de otras ciudades del Reino en solicitud de su Real permiso para celebrar bailes de mascarar durante la temporada proxima, S. M. ha tenido á bien resolver por punto general que estas concesiones y las de otras diversiones públicas analogas queden en adelante á cargo y bajo la responsabilidad de los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, sin que para ello sea necesario acudir á la autoridad superior: advirtiéndole que los mismos Gobernadores civiles podrán convenir con los empresarios agraciados en alguna retribucion para los establecimientos piadosos ó de instruccion elemental, dando por ahora preferencia al equipo y fomento de la Guardia Nacional.

Y para pública inteligencia la mando insertar en el boletin. Córdoba 2 de Enero de 1836.—Esteban Pastor.

Gobierno civil.—Circular.—Número 2.º—Por las comunicaciones oficiales que se me han hecho, me consta hay pueblos en esta provincia en donde se han recolectado donativos y á pesar del tiempo que ha mediado despues de su recaudacion, aun no han entrado en la depositaria nombrada por mí al efecto en este Gobierno civil. Como al tiempo de recibir los avisos oficiales he dado parte al Gobierno de S. M. de aquellos y es tan urgente la necesidad de armar, equipar y poner en estado de guerra á los mozos sorteados en la presente quinta, invito á los depositarios de donativos de los pueblos que aun no los han entregado, lo hagan inmediatamente para librarlos á las ordenes de la comision especial nombrada por S. M. La misma prevencion hago á todos aquellos funcionarios ó particulares que se han suscrito mensualmente con cuota ó han ofrecido un tanto de sueldo para que se sirvan hacer efectiva la cantidad que haya vencido en los dos meses ultimos del año anterior. Córdoba 2 de Enero de 1836.—Esteban Pastor.

Intendencia de Córdoba.—El Sr. Contador de Rentas de esta provincia en 31 de Diciembre ultimo me dice lo que sigue.

"Por Real orden de 28 de Octubre ultimo

se previene que por las respectivas oficinas de Real Hacienda se satisfaga á los Jueces de 1.ª instancia lo que tenga devengado por sus asignaciones desde el día 26 de Mayo anterior, epoca en que principiò á regir la nueva ley de presupuestos, y como con posterioridad á dicha epoca, muchos ayuntamientos de esta provincia han abonado sus sueldos á los mencionados Jueces y deben ser de ellos reintegrados, lo digo á V. S. para que si lo tiene á bien lo mande así publicar en el boletin oficial de esta provincia."

Lo que comuniso á VV. para su inteligencia y á fin de que no solo omitan hacer la clase de abonos que se espresan, sino que procuren reintegrarse de los suplementos que tengan hechos por dicho respeto. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 2 de Enero de 1836.—José Lopez Garcia.—SS. Justicias y ayuntamientos de todos los pueblos de esta provincia.

PARTE NO OFICIAL.

No con todas las revoluciones políticas mejoran los pueblos sus instituciones; muchas veces las han empeorado, pero siempre han nacido de la necesidad: que aun tambien un Gobierno con bases naturales á la sociedad humana de que no resultan consecuencias, si en lugar de estas son las opuestas al bien público, si este gobierno oprime, embrutece y empobrece, pueden muy bien sus principios ser excelentes y deplorables sus resultados. Los subditos le aborrecerán por derrocarlo. Este Gobierno de principios sin consecuencias de su naturaleza es el peor, porque cubierto con el velo de la libertad, es la mas refinada tiranía y de influjo mas funesto porque priva de las armas á la razon, consiguiendo desacreditar las luces. No basta proclamar principios al establecer nuevo Gobierno, es pues indispensable á su seguridad que se sigan inmediatamente los bienes materiales positivos para la muchedumbre, á quien persuadan por la razon de sentimientos, con hechos de mejoras que palpen: razon, á la verdad, preferible á las de teorías filosoficas, porque, como vá dicho, pueden estas á veces no servir mas que para estar escritas; sin que por eso sea mi animo desacreditarlas, sino cuando se consignan como sistemas, sin aplicarlas á conseguir resultados. Si de teorías propias, naturales y adecuadas á la indole de la especie humana, quiero decir si hubieramos de ocuparnos de la ciencia social, quizá nos atreviesemos á probar que está en mantillas y apenas conocida no se puede negar que son seres con una propia manera de existir que á todos convence por unas mismas necesidades, como los demas seres segun su especie las tienen tambien. Si pues hay leyes fijas para todo lo que existe en la naturaleza: si las tiene el hombre como es que este se ha separado tanto de ella que no ha hallado las que deben ser utiles igualmente á todos

los individuos de una sociedad, las que son naturales para satisfacer aquellas necesidades que hacen su manera de existir? ¿ni como pueden sin violencia, durar los gobiernos de tales sociedades que no satisfacen estas necesidades? La naturaleza castiga el desvío de ella. Los individuos de tales Gobiernos no pueden menos de estar en guerra y al fin acabar con ellos. No nos alargaremos mas en teoria, ni es al presente el objeto sacar consecuencias de lo dicho. Nuestro fin en este y en los demas artículos de esta especie no es otro que hablar del caso en qué estamos. Hablar para contribuir al bien.

Una constitucion politica, parece me que puede reducirse à pocos renglones; pero seria de desear que los legisladores acordasen un cuadérno de las consecuencias que exigen los principios proclamados en aquella, y otro de la aplicacion de tales consecuencias al estado en que se encuentran la riqueza pública, sus fuentes y los diferentes ramos que componen y constituyen el bien-estar de los hombres en sociedad. Pero no se engañen los legisladores: sus constantes miras, su norte fijo en el estado en que se halla España por todas sus circunstancias, deben ser las clases numerosas, las utiles, las menesterosas que componen la fuerza material; à estas deben interesar en el cambio hecho de Gobierno; estas deben ganar en este cambio, es justo que ganen presentando luego una grande fuerza moral, y con la una y con la otra, sostendrán al Gobierno. Asi y no de otro modo será este, poderoso, firme y permanente.

El pueblo español está fastidiado de proclamas y promesas de los nueve gobiernos que en los ultimos 26 años se han sucedido; si no cree en ofrecimientos, es visto que tiene en que apoyar su incredulidad el pueblo. Es seguro que va à recibir el bien: esto es indudable para el que discute: pero para los que no, ya no hay mas convencimiento que méjorar su posicion para que crean el bien recibiendo.

A la prosperidad nacional al bien estar de todos, se ha de seguir la opinion pública común à favor de nuestro Gobierno regenerador y del crédito de la nacion.

Pueden los grandes males de que está agoviada, presentar imposible y muy difícil à los que no estudian ni tampoco conocen los negocios la facilidad de tal empresa, por los grandes medios que ellos ignoran. Heridas sus imaginaciones por otra parte de tantos, tan graves y tan inveterados males, no debe extrañarse su desconfianza pero que reflexionen y llegarán à conocer que no hay nacion alguna que posea tantos elementos materiales para conseguir aquellos bienes. Dirán, y dicen: el estado debe muchísimo; y se contesta con una verdad: que tenemos mas con que pagar. Que nuestra clase proletaria es numerosa y mucha parte pobre, pobrísima y mendicante: pero poseemos tierras de inmensa estension, no solo para hacer à todos propietarios, sino para vender y aun colonizar con estrangeros.....=E. P.

(Se continuará.)

LITERATURA.

Dilucidacion historial sobre el descubrimiento de doce urnas con sus inscripciones y una lucerna de luz perenne encontradas en el término de la antigua colonia inmune Romana Ilici Julia ó Castra Julia hoy Castro del Rio, Ciudad de los antiguos Turdetanos: extractada de una historia de la misma aun inedita. Por el Teniente de Navío, retirado, de la Real armada D. Juan Jurado Valdelomar individuo de varias sociedades patrióticas y academias científicas. Dedicada al Sr. Marqués de la Paniega. &c. &c.

En toda Europa resonó el importante descubrimiento hecho en el año de 33 en el cerro de las Virgenes, confin entre Castro y Baena, de los sepuleros de los descendientes de la familia Pompeya; y los periódicos estrangeros han copiado con avidéz cuanto sobre ello se ha publicado en España. Empero no se habian dado à luz mas que noticias sueltas y faltaba un trabajo hecho por un anticuario dando idea cabal del asunto. La disertacion del Sr. Jurado Valdelomar satisface à esta justa ansiedad; y dirigida por nuestro ilustrado Gobernador civil à la Sociedad Patriótica de amigos del pais esta ha procurado circularla lo mas posible. Tal vez la imprimiremos en brebe.—El Sr. Jurado Valdelomar manifiesta una vasta instruccion en el asunto al descifrar las inscripciones; y es de mucha importancia la discucion por la cual establece el sitio donde estuvo la celebre Munda que por los testos de Plinio, Strabon é Hircio lo fija entre Ecija y Puente Genil, aunque debemos confesar francamente que recorriendo el terreno bien que de paso, no hemos tenido la suerte de encontrar vestigios dignos de atencion.

No creemos que desagrade à nuestros lectores el que transcribamos ahora alguno de dichos testos. Plinio hablando de las colonias inmunes del convento Astigitano (Ecija) dice *«Hujus conventus sunt reliquæ coloniae immunes. Tunc quæ cognominatur Augusta Gemmela (Martos) Ilici quæ virtus Julia (Castro) Atubi quæ claritas Julia (Sta. Cruzita) et Urso quæ Genua Urbanorum (Osuna) inter quæ fuit Munda cum Pompeii filio capta. Strabon dice sunt, et in quibus Pompeii filii debellati sunt Munda et Apetua (lugar del Genil) et Urso, et Tucci, et Julia, et Aequa (hoy castillo de Tebas junto al Guadajoz.) Hec autem omnes non longè à Corduba distant, et Munda harum quasi metropoli est.»* y segun la marcha que Hircio describe de los ejercitos beligerantes no aparece duda alguna en que Munda estaba en nuestra campiña à la derecha del Genil. En cuanto al relicario ó urnas cinericias (son 12 las encontradas) el Sr. Jurado fija su ereccion cerca de dos siglos antes de la Era Cristiana. Son bien curiosas las indagaciones à que dicho Sor. se estiende acerca de ello, y es de desear el que continúe empleando tan utilmente sus conocimientos. Las Sociedades de Amigos del Pais y aun los Ayuntamientos en caso como este harian un gran bien dando à la prensa trabajos tan utiles como el de

que nos ocupamos, estimulando con ello y provocando discusiones utiles que distraen é interesan dignamente. Y entre tanto que se imprime este interesante opusculo darémos un extracto de los pueblos antiguos de nuestra campiña que situa el Sr. Jurado. Quien dijera que un pais tan floreciente habia de llegar á verse reducido á su miserable situacion actual! Esta se prolonga indudablemente por la estancacion de la propiedad en manos muertas.

Pueblos antiguos mencionados en el opusculo del Sr. Jurado y situacion que les señala.

Colonia Tuci, Augusta Gemela hoy Martos.

Colonia Ituci Julia; litoral del Salsum hoy Guadajoz hoy Castro del Rio.

Colonia Atubi, Clariás Julia litoral del Salsum hoy Aldea de Santa Cruzita.

Colonia Urso Genua Urbanorum. Osuna.

Municipio Castro Prisco, Castro Viejo, hoy Padrones (cortijo 2 leguas al N. E. de Castro.)

Osea, hoy cortijo de Isca. una legua al E. de Castro.

Obulco Pontificense Porcuna.

Ekura cerealis. Cortijo del Tradero cerca del Carpio.

Soricia; hoy Carchena entre Montilla y Castro al S. O. de este.

Soricaria hoy castillo de dos hermanas.

Castra Postumiana; 2 leguas al O. de Castro, frente de Tebas, rio intermedio en el cerro de los Escalones detras ó al S. O. del elevado de la ventosilla.

Aspavia. En la confluencia del Carchena y Guadajoz; Cortijo de Montefrio el bajo.

Ategua. Hoy Castillo de Tebas, frente ó al N. O. de Castra Postumiana; rio Guadajoz intermedio, á dos leguas de Castro, al N. O.

Hispalim. La Villa de la Rambla.

Ventipo. Puente Genil.

Carruca Calucula, hoy la villa de Herrera, O. N. O. de Ventipo.

Munda, En la orilla boreal del Genil, N. O. de Ventipo mas arriba de Astigi (Ecija.)

Astigi. Ecija mas abajo de Munda Colonia Augusta Firma. Convento Juridico.

Apelua. La antigua Astapa, litoral del Genil, mas abajo de Ventipo.

Eque. Segun Strabon Ategua.

Julia. Segun Strabon Castro del Rio.

Ititurgi. Andujar.

Ipasturgi Triumfalís; mas abajo de Andujar.

Iliberi. Municipio de Castro; cerca de Granada.

Ipagro. Aguilar de la Frontera.

Ulia. Monte-mayor. Julia Eidencia.

Burgo. Al N. de Iliberi.

Ilipe. Litoral del Betis al E de Italica.

Ilipe. Al O. de Italica y de Oset.

Trippo. Al O. de Lastigi, entre Asido y Asta.

Montalia. Montilla.

Lucentum. Erisana Lucena.

Egabro. Cabra.

Julia Mirtilia. Baena.

Epura. Federatorum. Montoro.

Stitici. Castillo de la Magonera.

Rippa. Villa del Rio.

Sacili. Por bajo al O de Montoro.

Calpurniana. Cañete de las Torres.

Bursabolis. Bujalance.

Instalandose como lo esperamos en brebe, la academia cordubense de antigüedades, tendrá sin duda en el Sr. Jurado uno de sus colaboradores mas dignos.

AVISOS.

Comision de la Real Caja de Amortizacion en Córdoba.

Los dueños que tienen presentados en esta Comision documentos de la deuda consolidada por el cobro de intereses del semestre del 1.º de Octubre ultimo, acudirán á recoger unos y otros.

Grammaticorum schola est fundamentum pulcherrimum litterarum; Cassiodorus variar. lib. IX.

Amantes de la buena educacion, y obligados á dar publicidad á cuanto á ella contribuya, no podemos menos de anunciar, que D. Rafael Gonzalez Navarro, actual catedrático de latinidad del Real colegio de la Asuncion tiene academia castellana en la casa de su morada, collacion del Salvador, calle Azonaicas, número 4, desde oraciones á animas, hora en que no se perjudica á los jovenes en su asistencia á otras clases que cursen.

El público ilustrado puede conocer el beneficio que este profesor hace á la juventud en un ramo de literatura de que tanto se carece, y cuyos defectos son tan transcendentales: y mucho mas sabiendo que el texto de que se vale para sus explicaciones es la Gramatica filosofica de la lengua Española que el año de treinta y uno dió á luz el R. P. Mtro. Fr. José de Jesus Muñoz de la orden de S. Agustin: en cuya eleccion hace honor á su patria, y á la Literatura.

Se halla vacante la plaza de medico titular de la villa de Hornachuelos de esta provincia cuyo vecindario es de doscientos vecinos y dotada en dos mil doscientos reales annuos, pagados religiosamente por el fondo de Propios y libres las visitas de los no absolutamente pobres. Los facultativos que aspiren á ella dirigirán sus solicitudes en todo el proximo mes de Enero á la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa.

IMPRENTA DE SANTALÓ, CANALEJAS

X COMPAÑIA.

(Continúa)

SUPLEMENTO.

AL BOLETIN OFICIAL DE CORDOBA.

Núm. 2.

Señores Editores de el Boletin oficial de esta Provincia.

Muy Señores míos: el remitido firmado por don José Maria Povedano que VV. se sirvieron insertar en su apreciable periodico n.º 347 es un libelo infamatorio, que debo denunciar á la opinion pública para mantener ilesa mi bien adquirida reputacion. Me es muy sensible ocupar la prensa con cierta clase de articulos que solo sirven para entretenimiento de los curiosos, sin que de ellos se saque jugo alguno en beneficio de la Nacion.

Esta clase de querellas me agradaria haberlas podido evitar; pero este militar inventando calumnias, para sacar defectos de la vida privada con que quiere sincerarse; se ha olvidado, que á mi vista hu-yó desde Cazares de las armas Españolas que mandaba el General Ballesteros, cuando abandonó sus banderas pasandose á las del tirano, aunque soldado celebre de nuestro siglo. Y protesto que estoi en mi cabal juicio, como podrá conocerlo mi adversario, por los felices recuerdos de mi memoria. No, no nos mostrará por cierto su brillante oja de servicios, aunque en ella no consta aquello de una muerte en esta Ciudad, causa de su separacion de la carrera.

Me retrata Povedano en su arrogante articulo como un hombre sin talentos militares para desempeñar la HONROSA comision de perseguir malhechores. Pareciendole que el cuadro estaria mas animado si se agregaba á caballeria otra circunstancia de mi referida vida privada,

y referidos vicios, me supone tambien como un hombre degradado con el vicio vergonzoso de la embriaguez. Y dice igualmente de mi que he sido separado de mi comision, añadiendo que en el hecho de manifestar sentimiento por esta desgracia hago sospechar, que tal encargo me producía mucho.

Tanta patraña, tanto embuste, como acostumbra cuando sale escribiendo en la Revista que mantiene 30 hombres de su peculio para defender los derechos de ISABEL II ó pinta el encuentro feliz en el cortijo de las Pilas con el Renegado á su gusto, y no sabemos si seria valor entendido para que se influyese con S. M. segunda vez para el indulto del facineroso que ya hace dias, segun parte de Povedano á esta Comandancia General estaba concedido, y solo ecsisten los buenos deseos!!! Tanto desproposito!!! Solo podrán ser parto de una cabeza tambien organizada como la de don José Maria Povedano.

Yo no he sido destituido del mando de las partidas. Repetidas veces he hecho libre y espontanea dimision de él; esperando ir á el Ejército de el Norte á defender los legitimos derechos de nuestra inocente Reyna Doña ISABEL II. á quien he representado muchas veces, pidiendole esta gracia. Tampoco podrá probar nuestro Povedano que Gefe alguno me haya visto ebrio. Si yo adoleciera de este vicio, ó se me hubiese tenido por incepto en mi carrera no hubiera llegado á mi clase en 42 años de oficial efectivo, y 25 de Gefe siempre con mando.

subsecivo, y para que se respetasen las le-
ges. Por los medios que las ha quebran-
tado don José María Povedano, celoso de
el honor militar y del mio propio, no he
podido menos de demostrar algunas de sus
operaciones para norte de una clase que
tantos dias de gloria han dado y estan
proporcionando á la Nacion.

Concluyo para siempre, pues no tengo otro medio, y ruego à VV. la bondad de insertar este artículo en su periodico, quedando suyo afectisimo Q. B. S. M.

BALBINO CORTÉS.

Y refutado todas las suposiciones con-
tra un hombre dechado con el tipo per-
fecto de la ambigüedad. Y dice igual-
mente de mí que he sido acusado de in-
comunicación, afirmando que en el fondo de mi
naturaleza sentimental por esta desconfianza
de nosotros, que tal embargo me produce
nada.

Tanta patencia tanto entusiasmo como
ocultismo cuando sale escondido en la Re-
vista que mañana se vendiera de su pe-
culio para defender los derechos de la raza
y para el encuentro feliz en el camino de
los fines con el momento de su destino.
No sabemos si esta vez, entiendo para
que se refiera con S. M. segunda vez
para el estudio del futuro que ya ha
señalado, según parte de la historia y de
las ciencias. Generalmente hablando y so-
lo respecto los países de Europa. Tanto des-
conocimiento de los países que ya ha co-
nocido también organizada como la de los
países de Europa.

Señores Editores de el Boletín oficial
de esta Provincia.

Muy Señores míos: el remitido firmo-
do por don José María Posada que V.
se han servido insertar en su apreciable pe-
riódico n.º 347 es un libelo infamatorio,
que debo denunciar a la opinión pública
para mantener fiera mi bien adquirida re-
putación. Me es muy sensible ver que
pueda con ciertos tales de escritores que
solo sirven para entretener a los cu-
riosos sin que de ellos se reciba pago al-
guno en beneficio de la Nación.

Esta clase de guerrillas me agradaba
mucho, pero este ejército
improvisado carecía de una
buena organización, por lo que
no podía ser de mucha utilidad.
Yo debía buscar de los grupos
que quedaban el General Bolívar
y abandonarlos para poderlos
reintegrar a la fuerza. Y
fue así como pude conseguir
los restos de los grupos de
guerrillas que me quedaban.
Yo me encontraba por cierto
en un momento de desmayo,
porque me encontraba en una
situación de gran dificultad.
Yo me encontraba en una
situación de gran dificultad.

1. A respeito da matéria em apreço, o Conselho de Estado, no âmbito da sua competência, não se pronunciou.

Imprenta de Santalò Canalejas y Compañía.